

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

8071 Orden AEC/1400/2013, de 12 de julio, por la que se declara inhábil el mes de agosto, a efectos de cómputo de plazos de concursos de provisión de puestos de personal funcionario.

Mediante Orden AEC/1248/2013, de 17 de junio («BOE» de 4 de julio), se convocó concurso de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito al Departamento.

La base octava de dicho concurso establece el plazo de resolución del mismo. Debido al volumen de solicitudes recibidas y que al ser agosto un mes eminentemente vacacional en el que resulta previsible un aumento de las dificultades de comunicación y localización, tanto entre los concursantes, como entre los miembros de las Comisiones de Valoración que han de estudiar las solicitudes, puede verse comprometida la normal continuidad del proceso, así como el cumplimiento del plazo de resolución establecido en la convocatoria.

Esta circunstancia tiene especial importancia en relación al cumplimiento de los plazos establecidos en las diferentes convocatorias con carácter general y en los exigidos en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Por ello, este Ministerio, en uso de las competencias atribuidas, resuelve lo siguiente:

Declarar inhábil el mes de agosto de 2013 a efectos del cómputo del plazo previsto para resolver el citado concurso de provisión de puestos de trabajo convocado por este Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 12 de julio de 2013.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, por delegación (Orden AEX/1001/2003, de 23 de marzo), el Subsecretario de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Rafael Mendivil Peydro.